

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 624-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

28 DIC 2023

**VISTOS:** El Informe N° 673-2023/GRP-402000-402100 de fecha 28.12.2023, Proveído de Gerencia de fecha 18.12.2023 inserto en el Informe N°632-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 18.12.2023, Informe N° 2525-2023/GRP-402420 de fecha 13.12.2023, Memorandum N° 760-2023/GRP-402000-402200 de fecha 11.12.2023, Memorándum N° 489-2023/GRP-402400 de fecha 21.08.2023, Proveído de fecha 21.08.2023, Informe N° 313-2023/GRP-402420 de fecha 18.08.2023, Informe N° 831-2023/GRP-402420 de fecha 12.07.2023, Carta N° 030-2023/CO/RJIS/GSRMH de fecha 06.07.2023, Memorándum N° 314-2023/GRP-402400 de fecha 18.07.2023, Proveído de fecha 17.07.2023, Proveído de fecha 11.07.2023, Informe N° 234-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 10.07.2023, Informe N° 807-2023/GRP-402420 de fecha 06.07.2023, Carta N°022-2023/CO/RJIS/GSRMH de fecha 26.06.2023, Informe N° 018-2023/JGCC.SO de fecha 24.06.2023, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°103-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 12.06.2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 276-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12.07.2023, Contrato N.° 031-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28.10.2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 28 de Octubre del 2022, se suscribió el Contrato N.° 031-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – Servicio de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA”, entre la entidad Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y Roger Jaime Ipanaque Sernaque, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°103-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 12.06.2023, se Resuelve: ARTICULO PRIMERO: APROBAR la PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 VINCULADO AL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el monto de S/.95,967.49 (Noventa y cinco mil novecientos sesenta y siete con 49/100 Soles) con un porcentaje de incidencia 2.49%. El Presupuesto del Deducativo Vinculante N° 01 el cual es de S/. 150,821.83 con un porcentaje de incidencia de 3.91%. La incidencia de Prestaciones Adicionales de Obra, es negativa porque el deductivo de obra es mayor que el adicional N° 01 porcentaje de incidencia -1.42%. El Plazo de ejecución del Adicional de Obra N° 01 es de 12 días calendario y el nuevo monto contractual es de S/. 3'803,370.29 (Tres millones ochocientos tres mil trescientos setenta con 29/100 soles).

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°276-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 12.07.2023, se Resuelve: ARTICULO PRIMERO: APROBAR en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por diez (10) días calendario para la ejecución de la Prestación adicional N° 01 de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA”; por lo que a la fecha de finalización de la ejecución de la prestación Adicional N° 01 es el 30 de Junio del 2023.

Que, con Informe N° 018-2023/JGCC.SO de fecha 24.06.2023, el Supervisor de Obra presenta al Consultor de Obra, el Informe de Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N° 01 por el monto de S/.15,779.58 cuya ampliación del servicio se hace necesaria para llevar el control ininterrumpido de la obra,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 624 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

28 DIC 2023

siendo que el contratista solicitó ampliación de plazo por 10 días para la ejecución de la prestación adicional de Obra N° 01.

Que, con Carta N°022-2023/CO/RJIS/GSRMH de fecha 26.06.2023, el Consultor de Obras remite a la entidad el expediente para la prestación adicional del servicio de supervisión N° 01 por el monto de S/. 15,779.58 (Quince Mil Setecientos Setenta y Nueve con 58/100 Soles), justificado en el vinculo con el contrato de obra establecido por la Ley de contrataciones del Estado, de tal forma que si se amplía el plazo de ejecución de obra se debe ampliar también el de la supervisión, cuya ampliación de plazo, que es de 10 días calendarios, es necesaria para la ejecución de la prestación adicional de Obra N° 01 aprobada por la entidad vía resolución.

Que, con Informe N° 807-2023/GRP-402420 de fecha 06.07.2023, el Sub Director de la División de Obras, Concluye: - El Servicio de Supervisión solicita Diez (10) días calendarios de Ampliación de Plazo; para velar ante la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01. - El monto de la Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N° 01 es de S/. 15,779.58 (Quince Mil Setecientos Setenta y Nueve con 58/100 Soles). La incidencia respecto al monto del contrato original es de 7.72%.

Que, con Informe N° 234-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 10.07.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional la Aprobación de Prestación Adicional de Supervisión de Obra N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2353604, por el plazo de diez (10) días calendarios, según lo indicado por la División de Obras, por lo cual se recomienda derivar el presente a la Oficina Sub regional de Asesoría Legal para la emisión de la Opinión legal Correspondiente.

Que, con Proveído de fecha 11.07.2023, la Gerencia Sub Regional, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para la opinión legal respectiva.

Que, con Proveído de fecha 17.07.2023, El Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, anexar la Certificación Presupuestal.

Que, con Memorandum N° 314-2023/GRP-402400 de fecha 18.07.2023, el Director Sub regional de Infraestructura Solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, la Certificación Presupuestal por la Suma de S/. 15,779.58 (Quince Mil Setecientos Setenta y Nueve con 58/100 Soles), para la prestación adicional N° 01 del servicio de consultoría de supervisión de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2353604.

Que, con Carta N° 030-2023/CO/RJIS/GSRMH de fecha 06.07.2023, el Consultor de Obras Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaque, alcanza a la entidad el Informe de pago N° 01 de la prestación Adicional de Supervisión N° 01 correspondiente al mes de Junio del 2023 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2353604.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 624 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 DIC 2023

Que, con Informe N° 831-2023/GRP-402420 de fecha 12.07.2023, el Sub director de la División de Obras, emite Conformidad al Pago N° 01 del Adicional de Prestación Adicional del Servicio de Consultoría para la Supervisión – Junio 2023.

Que, con Informe N° 313-2023/GRP-402420 de fecha 18.08.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, Solicita a la Gerencia Sub Regional, Autorizar el pago a la Consultoría de Supervisión de la Obra citada en el rubro asunto, pr la suma de S/. 15,779.59 (Quince Mil Setecientos Setenta y Nueve con 59/100 Soles), que corresponde a los diez (10) días ampliados al contrato de supervisión; ello con la finalidad de proceder con el registro de la presente modificación en el Banco de Inversiones, Solicitar Certificación Presupuestal y Posterior pago de la presente valorización.

Que, con Proveído de fecha 21.08.2023, la Gerencia Sub Regional Remite los actuados a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Autoriza para continuidad de pago.

Que, con Memorandum N° 489-2023/GRP-402400 de fecha 21.08.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, Solicita al Jefe de oficina Sub regional de Planificación, Presupuesto e Informática, la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 15,779.59 (Quince Mil Setecientos Setenta y Nueve con 59/100 Soles), para la prestación adicional N° 01 del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2353604.

Que, con Memorandum N° 760-2023/GRP-402000-402200 de fecha 11.12.2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática emite la Certificación Presupuestal Año Fiscal 2023, por el Importe de S/. 15,779.59 (Quince Mil Setecientos Setenta y Nueve), para el adicional del Contrato N° 31-2022/GRP-GSRMH-G, correspondiente al Servicio de Supervisión de la obra del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2353604.

Que, con Informe N° 2525-2023/GRP-402420 de fecha 13.12.2023, el Sub director de la División de Obras, emite CONFORMIDAD al Pago N.º 01 de Prestación Adicional del Servicio de Consultoría para la Supervisión, pro el periodo de diez (10) días calendarios del mes de junio del 2023, equivalente al monto efectivo de S/. 15,779.59 (Quince Mil Setecientos Setenta y Nueve con 59/100 Soles), incluyendo IGV. Recomienda Regularizar la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por diez (10) días calendarios de la ejecución de la prestación adicional N° 01, mediante acto resolutive. Recomienda elaborar la Adenda N° 01 del Contrato N° 031-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- Servicio de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de la obra del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N.º 2353604.

Que, del Informe precedente del Sub Director de la División de Obras, adjunta la Resolución Gerencial Sub Regional N° 276-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12.07.2023, que Resuelve: ARTICULO PRIMERO: APROBAR en vía de Regularización la Ampliación de Plazo N.º 01 por diez (10) días calendarios para la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 624- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 DIC 2023

DE PIURA. CUI N.º 2353604, por lo que a la fecha de finalización de la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 es el 30 de Junio de 2023.

Que, con Informe N° 632-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 18.12.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, Concluye: Habiendo revisado los Informes técnicos emitidos por el Sub Director de la División de Obras, contando con la Certificación Presupuestal para el pago de la Prestación Adicional de la supervisión, esta DIRECCION RECOMIENDA APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS DEL CONTRATO N.º 031-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – Servicio de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA". Y recomienda la emisión del acto resolutorio de aprobación de ampliación de Plazo N° 01, previa opinión Legal y posterior elaboración de Adenda al Contrato.

Que, con Proveído de fecha 18.12.2023, la Gerencia Sub Regional, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la opinión legal respectiva y proyección de resolución.

Que, con Informe N° 673-2023/GRP-402000-402100 de fecha 28.12.2023, La Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, estando a lo informado por la Subdirección de la División de Obras y la Dirección Subregional de Infraestructura, y en aplicación de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF. OPINA: 3.1. PROCEDENTE la Ampliación de Plazo del Servicio de Consultoría de Obra – Supervisión de Obra, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA; por el plazo de Diez (10) días calendarios, que corresponde del 21 de Junio al 30 de Junio del 2023. 3.2. Se recomienda, que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elabore la Adenda al Contrato N.º 031-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28.10.2022, en mérito a la ampliación otorgada.

Que, la Ley de Contrataciones del estado – Ley N° 30225, en su artículo 10, establece "La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. Cuando la supervisión sea efectuada mediante este último supuesto, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y, en el caso de obras, comprender hasta su liquidación".

Que, en ese sentido, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, a elección de la Entidad, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Que, así mismo, el Artículo 186° Numeral 186.2, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo."

Que, la Ley 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala en su artículo 17°: "Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra. (...).



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 624 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 DIC 2023

Que, toda obra debe contar, de modo permanente y directo, con un supervisor que efectúe un control efectivo de los trabajos que se realicen en ella, cuando el valor de la obra sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto.

Que, del Contrato de la Supervisión, se tiene que el Plazo de la Prestación según la Cláusula Quinta del Contrato N.º 031-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – Servicio de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA”. Es de Ciento Cincuenta (150) Días Calendarios, los cuales corresponde 120 días Calendarios para la supervisión de la ejecución de la obra y 30 días calendarios para la revisión de liquidación de obra.

Que, de otorgarse una ampliación de plazo a la ejecución de una obra, debe observarse lo estipulado en el Artículo 199º numeral 199.7. del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que regula los efectos de dicha modificación contractual; estableciendo: En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

Que, si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra -en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas-, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor”. Por lo expuesto, se advierte que como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo del contrato de ejecución de obra (con independencia de la causal invocada para esta aprobación), conforme a lo dispuesto en el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento, la Entidad amplía el contrato de supervisión de obra; toda vez que éste último, por su naturaleza, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra.

Que, conforme se advierte de autos, con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°276-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 12.07.2023, se Resuelve: APROBAR en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por diez (10) días calendarios para la ejecución de la Prestación adicional N° 01 de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Caserío Santiaguero del Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón – Departamento de Piura”; por lo que en atención a la ampliación de plazo otorgada a la ejecución de obra, se debió además, haber ampliado de manera automática el plazo a la Supervisión.

Que, de autos se tiene que la Supervisión ha requerido a la entidad la Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N° 01 por el monto de S/15,779.58 (Quince Mil Setecientos Setenta y Nueve con 59/100 Soles), justificado en el vínculo del contrato de obra, agregando que al haberse ampliado el plazo de ejecución de obra se debe ampliar también el de la Supervisión.

Que, las áreas técnicas de la entidad como es la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura, han OTORGADO CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS DEL CONTRATO N.º 031-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – Servicio de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Caserío Santiaguero del Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón – Departamento de Piura”.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 624 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 DIC 2023

Que, de autos se tiene, que la supervisión ha realizado el servicio de supervisión por diez (10) días calendarios adicionales a su plazo contractual, en la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01, de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Caserío Santiaguero del Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón – Departamento de Piura"; por lo que en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 158 del Reglamento, así como teniendo la Conformidad de las áreas técnicas de la entidad; corresponde se amplíe el plazo a la supervisión por el plazo de 10 días calendarios.

De conformidad con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Ampliación de Plazo Ampliación de Plazo del Servicio de Consultoría de Obra – Supervisión de Obra, de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA**"; por el plazo de Diez (10) días calendarios, que corresponde del 21 de Junio al 30 de Junio del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elabore la Adenda al Contrato N.º 031-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28.10.2022, en mérito a la ampliación otorgada.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a **CONSORCIO SANTIAGUERO** (Ejecutor de la obra), a través de su Representante Común JORGE ARMANDO ECHE CALDERON, en su domicilio sito en CALLE CESAR VALLEJO N° 125 – DISTRITO DE LA UNION – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, y a ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE (Supervisor de Obra) en su domicilio sito en MZ "P" – LOTE 01 – URBANIZACION LOS EDUACDORES – DISTRITO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

**ARTICULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA